



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

CONSTANCIA: Agosto 04 de 2021.- El pasado 26 de julio el apoderado judicial de la demandante remitió memorial y anexos en 130 folios.

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA
Popayán, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Auto No. 477

Dentro de la demanda “2021-00095-00 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL” de FRANCISCO LEONARDO RODRIGUEZ ARMERO y otros contra SALUD VIDA SA EPS, una vez venció el termino para subsanarla conforme se observó en proveído de 14 de julio, se procedió a su rechazo por auto de 26 de julio que antecede.-

Resulta que el apoderado judicial aportó documentos ese mismo día, mediante correo allegado al despacho judicial, frente a los cuales como fueron allegados de manera extemporánea, no hay lugar a resolver sobre el tema.

Por lo antes observado, El juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ALLEGAR al expediente digital los documentos adosados por el apoderado judicial de la parte demandante.-

SEGUNDO: ORDENAR, que NO hay lugar a resolver sobre los documentos antes relacionados, atendiendo que la demanda ya fue rechazada y ordenado su archivo por auto proferido el pasado 26 de julio.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Cauca - Popayan**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e79e2b63ef984a31bfbb7f69fdf4cd3986c0387992cd8c439ce0f92459a78eb0

Documento generado en 05/08/2021 04:19:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**